



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso a despacho del señor Juez el presente proceso divisorio, para informar que la señora Zoraida Rodríguez Hernández allegó memorial solicitando le sea compartido el expediente de este proceso con la finalidad de presentar demanda a través de apoderado, ello con la finalidad de hacer sus derechos como propietaria del bien inmueble objeto de división.

Comunico además, que la señora Zoraida Rodríguez Hernández se encuentra demandada en el presente proceso y fue notificada a través de curador ad litem, luego de surtirse las ritualidades propias del emplazamiento, designándosele como apoderado el Dr. José Fernando Vargas Valencia, mismo que se tuvo por notificado mediante providencia de calenda 12 de agosto de 2020. (Ver anexo 9)

Noviembre 19 de 2020

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2019-00587

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Conforme a la solicitud que hace la señora **Zoraida Rodríguez Hernández**, dentro de la presente demandada divisoria promovida por los señores **César Augusto y Claudia Rodríguez Hurtado**, en contra del señor **Tulio César Rodríguez Hurtado** y otros, en primer lugar, por haber concurrido a este proceso la codemandada señora, Rodríguez Hernández deprecando copia del presente expediente, se dispone cesar las funciones del curador ad litem que le fue designado, ello conforme a las previsiones del artículo 56 del C.G.P; en tal virtud, se precisa que la citada codemandada recibe el proceso en el estado que actualmente se encuentra.

En segundo lugar, por ser procedente la petición presentada a ello se accede, de conformidad al Art. 114 del Cód. G. del P.; por secretaría compártasele el presente expediente a la dirección de correo electrónico informada por la petente.

Finalmente se agrega y se pone en conocimiento lo manifestado por las señoras María Elsy Rodríguez Peña y Luz Marina Rodríguez Peña. En la publicación del Estado incorpórese dicho documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

AY

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 143 de noviembre 23 de 2020

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **819b318011d5ac9e30b7a41b613f4901f2e145242fff69a9c07b831d19bf9e77**

Documento generado en 20/11/2020 06:54:10 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>